DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 5841/17
BITÁCORA: 30/G1-0016/09/17
Xalapa, Veracruz, 04 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Primer P§rrafo del Art²culo 116 de la

LGTAIP y 113 Fracci· n de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Septiembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3917, de fecha 04 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LOTE No. 15; COL. 20 DE NOVIEMBRE, Perote, S-30-128-LOT-028/15, madera en rollo, *Pinus teocote*, (Pino), 162.200 Metros cúbicos rollo	19	1	19	17745168	17745186
LOTE No. 15; COL. 20 DE NOVIEMBRE, Perote, S-30-128-LOT-028/15, leña en raja, *Pinus teocote*, (Pino), 48.550 Metros cúbicos	6	20	25	17745187	17745192
LOTE No. 15; COL. 20 DE NOVIEMBRE, Perote, S-30-128-LOT-028/15, madera en rollo, *Pinus montezumae*, (Pino), 20.100 Metros cúbicos rollo	2	26	27	17745193	17745194
LOTE No. 15; COL. 20 DE NOVIEMBRE, Perote, S-30-128-LOT-028/15, leña en raja, *Pinus montezumae*, (Pino), 4.500 Metros cúbicos	1	28	28	17745195	17745195
LOTE No. 15; COL. 20 DE NOVIEMBRE, Perote, S-30-128-LOT-028/15, leña en raja, *Quercus rugosa*, (Encino), 8.200 Metros cúbicos	1	29	29	17745196	17745196
LOTE No. 15; COL. 20 DE NOVIEMBRE, Perote, S-30-128-LOT-028/15, leña en raja, *Alnus jorullensis*, (Aile), 6.900 Metros cúbicos	1	30	30	17745197	17745197
LOTE No. 15; COL. 20 DE NOVIEMBRE, Perote, S-30-128-LOT-028/15, leña en raja, *Arbutus xalapensis*, (madroño), 10.950 Metros cúbicos	1	31	31	17745198	17745198

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Agosto de 2018.
Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN VERACRUZ

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jase / Jal / AGZ

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Núm. de Bitácora 30G100160917

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado _____

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 465/2017, en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2017